



# Municipalidad de Urdinarrain

---

## ORDENANZA N° 1158/17

Urdinarrain, 13 de octubre de 2017

### VISTO

El Expediente N° 316 / 2017, Trámite Administrativo de Oficinas “Griselda Riehme solicita suspenda aplicación Ordenanza N° 1113/16 “, y

### CONSIDERANDO

Que se solicita a este Municipio autorización por Vía de Excepción, para que se suspenda la aplicación de la Ordenanza N° 1113/16, conforme receta agronómica N° 00096616 para lote encuadrado dentro de los límites de restricción establecidos por dicha ordenanza.

Que el Área de Medio Ambiente Municipal no autoriza la solicitud expresada por la Señora Griselda Riehme, dado que dicha aplicación se encuentra dentro de los límites de restricción de la Ordenanza N° 1113/16 “Zona de Resguardo Ambiental”.

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizar al D. E. M. por vía de excepción, a lo solicitado por Griselda Riehme en Expediente N° 316/2017, para que se suspenda la aplicación de la Ordenanza N° 1113/16, para lote encuadrado dentro de los límites de restricción establecidos por dicha ordenanza, por única y última vez, conforme receta agronómica N° 00096616.

ARTICULO 2º) De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 12 de octubre de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

*Promulgada Decreto N° 795 /17 DEM. Fecha 13/10/17.-*

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal

Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.